

**El Honorable Concejo Deliberante de la  
Municipalidad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de  
ORDENANZA**

**Artículo 1:** Apruébase la Donación con Cargo efectuada por el Señor LOSANO, Marcelo Daniel, D.N.I. Nº 23.981.580, CUIT/CUIL Nº 20-23981580-5 en los términos del Art. 12 de la Ordenanza Nº 84/96 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie, la que se designa como Lote número Uno, formada a su vez por parte de la mitad Nor-Este del solar letra B de la Manzana número Doce, del plano oficial de la parte Sud-Este de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según el Plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Horacio Giaccaglia, Matrícula mil ochocientos cuarenta, e inscripto bajo el número sesenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho del Protocolo de Planos y al número noventa y cuatro mil trescientos noventa y nueve del Protocolo de Planillas del año novecientos noventa y seis, se designa como Lote 1 B (UNO B), y mide: nueve metros cuarenta centímetros de frente al Nor-Este sobre calle Juan Bautista Alberdi, a contar desde los veintinueve metros noventa y un centímetros hacia el Sud-Este de la esquina Norte de su manzana, veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con calle Juan Bautista Alberdi; al Nor-Oeste, con lote 1 A del mismo plano; al Sud-Oeste, en parte con de Víctor Pascual Guzmán y en parte con de Sucesión de Luis Tristani y al Sud-Este, con de Osvaldo Juan Fiora.- Inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo MATRÍCULA Nº 503.039.-

---

**Artículo 2:** El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Donante Sr. LOSANO, Marcelo Daniel, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN TECHO/96, del Plan Municipal de la Vivienda II.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado, suscripto por las partes con fecha 07 de Julio de 2004 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

**Artículo 3:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

**ORDENANZA N° 103/04**

**FECHA DE SANCIÓN: 22/12/2004**

**PROMULGADA POR DECRETO N°...../2004 DE FECHA:..../...../2004**